



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-136/2021

ACTOR: PARTIDO CARDENISTA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL, CON SEDE EN
TEPATLAXCO, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **seis de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** dictado hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos** del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR AUXILIAR


JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-136/2021

ACTOR: PARTIDO CARDENISTA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
TEPATLAXCO, VERACRUZ Y OTRA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de agosto de dos mil veintiuno.

La Secretaria Elizabeth Rojas Castellanos, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

- Correo electrónico de seis de julio, enviado por el Secretario del Consejo Municipal del OPLEV con sede en Tepatlaxco, Veracruz y anexo, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado el cinco de julio por la Magistrada Instructora, documentación que se recibió el mismo día en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.
- Oficio OPLEV/CM164/124/07-07-2021 de siete de julio, signado por el Secretario del Consejo Municipal del OPLEV con sede en Tepatlaxco, Veracruz, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado el cinco de julio por la Magistrada Instructora, documentación que fue recibida el siete de julio en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción I, 370 y 422, fracción I, del Código Electoral; 40, fracción I, 66, fracciones II, III y X y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **acuerda:**

PRIMERO. Cumplimiento de requerimiento. Vista la documentación de cuenta, se tiene a la autoridad responsable cumpliendo con el requerimiento de cinco de julio realizado por la Magistrada Instructora.

SEGUNDO. Admisión. Se admite el recurso de inconformidad promovido por el Partido Cardenista.

TERCERO. Pruebas. En relación con las pruebas documentales, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, ofrecidas por el partido actor en su escrito de demanda, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, ofrecidas por la tercera interesada en su escrito de comparecencia, se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

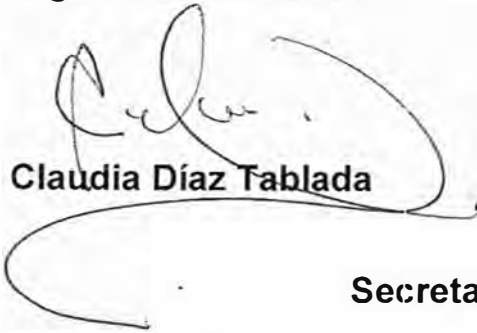
CUARTO. Cierre de instrucción. Al quedar debidamente sustanciado el expediente y ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.

QUINTO. Cita a sesión pública no presencial. Se cita a las partes a la próxima sesión pública no presencial, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada



Secretaria de Estudio y Cuenta


Elizabeth Rojas Castellanos

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

